

AVISOS
JUDICIALES Y GENERALES

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco

EDICTO

Amparo 1527/2003, promovido por Tecno Optica, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos del Juez Décimo Segundo de lo Civil del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco y otras autoridades, por acuerdo de tres de febrero de dos mil tres, se ordenó: por ignorarse domicilio de la persona moral tercera perjudicada Optica Automotriz, Sociedad Anónima, se emplace mediante edictos; quedan copias de ley a disposición en Juzgado. Hágasele saber que deberá presentarse al procedimiento dentro de treinta días siguientes a la última publicación, apercibida que de no señalar domicilio para oír notificaciones, se practicarán por lista, aun las personales, con fundamento en el artículo 28, fracción II, de la Ley de Amparo.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación** y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, se expide el presente en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los diez días del mes de febrero de dos mil cuatro. Doy fe.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco

Lic. Claudia Elena Hurtado de Mendoza Godínez

Rúbrica.

(R.- 191398)

DISEÑOS Y ARTICULOS PARA HOTELES Y RESTAURANTES, S.A. DE C.V.
AVISO

Con fundamento en el artículo 247 fracción II de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se informa que por asamblea Diseños y Artículos para Hoteles y Restaurantes, Sociedad Anónima de Capital Variable, acordaron la disolución de la sociedad, por lo que se da a conocer el balance final de liquidación, mismo que quedará junto con los papeles y libros de la sociedad a disposición de los accionistas.

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION

Activo \$0.00

Total \$0.00

Pasivo \$0.00

Capital \$0.00

Total \$0.00

Parte que a cada socio corresponde en el haber social.

Atentamente

Cuautitlán Izcalli, Edo. de Méx., a 21 de enero de 2004.

Liquidador

Adriana España de los Ríos

Rúbrica.

(R.- 191750)

INGENIEROS PLANIFICADORES ASOCIADOS, S.A. DE C.V.

AVISO

Con fundamento en el artículo 247 fracción II de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se informa que por asamblea Ingenieros Planificadores Asociados, Sociedad Anónima de Capital Variable, acordaron la disolución de la sociedad, por lo que se da a conocer el balance final de liquidación, mismo que quedará junto con los papeles y libros de la sociedad a disposición de los accionistas.

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION

Activo \$0.00

Total \$0.00

Pasivo \$0.00

Capital \$0.00

Total \$0.00

Parte que a cada socio corresponde en el haber social.

Atentamente

Tlalnepantla, Edo. de Méx., a 21 de enero de 2004.

Liquidador

Antonio Villagrán Castro

Rúbrica.

(R.- 191758)

ENSALUD.NET, S.A. DE C.V.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2003

Cifras históricas

Activo

Circulante	0
Fijo	0
Diferido	<u>0</u>
Suma activo	<u>0</u>
Cifras históricas	

Pasivo

A corto plazo	0
Capital contable	
Capital social	58,143.00
Aportaciones futuros	6,339,418.00
Aumentos de capital	
Perdidas acumuladas	(6,302,148.00)
Resultado del ejercicio	<u>(95,413.00)</u>
Suma capital contable	<u>0</u>
Suma pasivo y capital contable	<u>0</u>

México, D.F., a 18 de febrero de 2004

Liquidador

C.P.C. Fernando Arregui Ibarra

Rúbrica.

Liquidador

C.P. Sergio Maldonado Tapia

Rúbrica.

(R.- 191896)

ACFA ARRENDADORA DE CARROS DE FERROCARRIL, S.A. DE C.V.
EN LIQUIDACION

ESTADO DE POSICION FINANCIERA FINAL AL 29 DE FEBRERO DE 2004

Activo

Efectivo y valores

Caja y bancos 2,072,249

Total activo 2,072,249

Pasivo

Cuentas por pagar

Impuestos por pagar 62,088

Total pasivo 62,088

Capital contable

Capital social 35,477,231

Resultados de ejercicios anteriores (66,878,871)

Utilidad del ejercicio de liquidación 33,411,801

2,010,161

Suma pasivo mas capital 2,072,249

El presente estado de posición financiera final al 29 de febrero de 2004, se publica en cumplimiento del artículo 247 fracción II de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México D.F., a 29 de febrero de 2004.

Liquidador

Lic. Adolfo Muñoz Lara

Rúbrica.

(R.- 191909)

MEXTRANS INC., S.A. DE C.V.
ESTADO DE POSICION FINANCIERA AL 31 DE ENERO DE 2004
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION

Activo

Activo circulante	
Bancos	<u>0.00</u>
Total activo circulante	<u>0.00</u>
Activo fijo	
Total de activo fijo	0.00
Activo diferido	
Total de activo diferido	0.00
Total de activo	<u>0.00</u>

Pasivo

Pasivo a corto plazo	
Total de pasivo a corto plazo	0.00
Pasivo a largo plazo	
Total de pasivo a largo plazo	0.00
Total pasivo	0.00

Capital

Capital social	2,365,950.00
Reserva legal	240.00
Reserva de inversión	1,134.79
Result. De ejerc. Anteriores	-1,984,437.45
Resultado de ejercicio actual	<u>-382,887.34</u>
Total de capital	0.00
Total de pasivo y capital	<u>0.00</u>

México, D.F., a 24 de febrero de 2004

Liquidador

Yoshiyuki Matsuda

Rúbrica.

(R.- 191949)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito "B" de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal
EDICTO
Carmen Fernando Islas Flores.
Tercero perjudicado.
Presente.

En los autos del Juicio de Amparo número 1964/2003-IVB, promovido por Maya Mora Gil, contra actos del responsable de la Agencia de Revisión D de la Coordinación de Agentes del Ministerio Público Auxiliares del Procurador y otras autoridades, se ordena emplazar por este medio al tercero perjudicado Carmen Fernando Islas Flores, tal y como lo dispone el artículo 30, fracción II de la Ley de Amparo.

Queda a su disposición en la Mesa IV de este Juzgado la copia de la demanda que en derecho corresponde (artículo 317 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo).

Apercibiendo al tercero perjudicado de mérito que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente, a defender sus derechos, y en caso de no comparecer o nombrar autorizado para ello en el término referido, se continuará el Juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones aun las de carácter personal por medio de lista que se publica en este Juzgado.

Para publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente

México, D.F., a 18 de febrero de 2004.

La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito "B" de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal

Lic. María Guadalupe Barriga Manzano

Rúbrica.

(R.- 192014)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Guerrero
Acapulco
EDICTOS

Tercero Perjudicado.

Leticia Elia Jiménez Villegas

Margarita Villegas Galeana

Con fecha veintinueve de agosto del dos mil tres, María de Lourdes Pedrote Navarro, presentó demanda de amparo ante la Oficialía de Parles Común de los Juzgados do Distrito en el Estado de Guerrero, con residencia en esta ciudad y puerto, misma que fue turnada a este Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Guerrero el mismo día, contra actos del Titular y Tercer Secretario de Acuerdos en funciones de Actuario ejecutor del Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tabares y Delegado del Registro Público de la Propiedad, del Comercio Agrícola, consistentes en:

"., IV Acto Reclamado, **a)** Se reclama de la autoridad señalada como responsable ordenadora: la sentencia definitiva dictada dentro del expediente número 534-3/988, relativo al juicio ordinario civil de prescripción positiva promovida por la tercero perjudicada Margarita Villegas Galeana. En contra de mi causante el señor Enrique Correa Martínez, juicio que se tramitó en el Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tabares, asimismo, se reclama todo el procedimiento seguido en dicho juicio, desde la diligencia de emplazamiento, hasta la ejecución de la sentencia definitiva que ordena entre otras cosas, que se mande a inscribir en el Registro Público de la Propiedad, que la tercero perjudicada Margarita Villegas Galeana. Se ha convertido en propietaria de una fracción da 186.32 m² del terreno de mi propiedad, ubicado en el número ' 1/343 de la calle Tiberios, del fraccionamiento Marroquín, de esta ciudad. en virtud de la prescripción positiva operada en su favor, con las medidas y colindancias que en el juicio de marras se señalan, y por ende la orden de cancelar parcialmente de la inscripción número 76 a fojas 49, sección I del año 1951 del Distrito de Tabares, la fracción materia de este Juicio de garantías. Resolución por medio de la cual, la responsable ordenadora, sin haberme dado la oportunidad de ser oída y vencida en juicio, trata de despojarme de una tracción de 186.32 m² del terreno de mi propiedad localizado en calle Tiberios número 133, del fraccionamiento Marroquín, de esta ciudad, acto que considero es violatorio de las garantías individuales contenidas en los artículos 14 y 16 constitucionales, ya que sin haberse cumplido con las formalidades y los requisitos esenciales que todo procedimiento requiere, pues no so me llamó a Juicio como parte en el procedimiento de marras, ni mucho menos se me dio la oportunidad de ser oída ni vencida, hoy, con la ejecución de la resolución dictada en el juicio ordinario civil de prescripción positiva tratan de privarme de mis derechos y posesiones.

b) Y de la responsable ejecutora C. Tercer Secretario de Acuerdos en funciones de Actuario ejecutor del Juzgado Segundo de Primera instancia del Ramo Civil de este Distrito Judicial de Tabares, se reclama la falta de emplazamiento legal a mi causante el señor Enrique Correa Martínez, en el Juicio citado en el párrafo que antecede, que da origen a este amparo, así como la falta de emplazamiento al mismo a la quejosa, así como la ejecución que hace de la Resolución en comentario en terreno de mi propiedad, y del C. Delegado del Registro Público de la Propiedad del Comercio y Crédito Agrícola

del Estado, reclamó la inscripción que se hizo en el folio de Derechos Reales número 125263 de la sentencia definitiva dictada por la Ordenadora, en la cual dice la tercero perjudicada Marga Rita Villegas Galeana, se ha convertido en propietaria de una fracción de 186.32 m² del terreno de mi propiedad ubicado en el número 133 de la Calle de Tiberios, del fraccionamiento Marroquín, de esta ciudad, en virtud del juicio ordinario civil de prescripción positiva que promovió en contra del expropiatorio, mi causante el señor Enrique Correa Martínez, fracción de terreno con las medidas y colindancias que en el juicio de marras se señalan.

En los autos del Juicio de Amparo número 921-9/2003, y su acumulado 1151-4/2003, promovido por María de Lourdes Pedrote Navarro, con esta fecha se dictó un auto que dice:

Acapulco, Guerrero, veintisiete de enero de dos mil cuatro. Vistos: agréguese a sus autos para que obre como corresponda el escrito de cuenta; con fundamento en el artículo 155 de la Ley de Amparo, se tienen por anunciados, los alegatos que hace valer Víctor Salas Bello, autorizado para recibir notificaciones por la tercero perjudicada Zoila Barra Rodríguez, sin perjuicio de hacer relación de ellos y tomarlos en consideración en el momento procesal oportuno; y por cuanto a la objeción de documentos que hace y a las pruebas que ofrece para demostrar la falsedad de los documentos que aduce, dígase al ocurrente que en el momento procesal oportuno se seguirá el trámite previsto por el artículo 153 de la Ley de Amparo.

Por otra parte, como el estado que guardan los presentes autos, de los que se advierte que a pesar de los diversos oficios dirigidos al Vocal Ejecutivo de la Junta Local del Instituto Federal Electoral, con residencia en la Ciudad de Chilpancingo, Guerrero (foja 572) al Agente de la Policía Federal Investigadora (foja 580), quien a su vez remitió oficio a la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de este Municipio de Acapulco, (foja 582), al Superintendente de la Comisión Federal de Electricidad con residencia en esta misma ciudad (foja 583), a la dirección de Tránsito Municipal (foja 593); a la Delegación Estatal del Instituto Mexicano del Seguro Social (foja 571); en el expediente 921/2003 a la fecha se desconoce el domicilio de las tercero perjudicadas Margarita Villegas Galeana y Leticia Elia Jiménez Villegas; a pesar de que también la parte quejosa ha proporcionado diversos domicilios para que aquellas sean emplazadas, sin que a la fecha tal diligencia se ha llevado a cabo porque no se han podido ubicar los domicilios de las referidas tercero perjudicadas; siendo que ya se agotó el procedimiento de investigación a que se refiere la fracción II del artículo 30 de la Ley de Amparo, para poder localizar su domicilio; lo procedente es, con fundamento en el precepto legal invocado, ordenar el emplazamiento a Margarita Villegas Galeana y Leticia Elia Jiménez Villegas, en el expediente 921-9/2003, por medio de edictos a costa de la parte quejosa, María de Lourdes Pedrote Navarro, y ordenar el emplazamiento a Margarita Villegas Galeana, en el Juicio de Amparo número 1151/2003, por medio de edictos a su costa del quejoso Enrique Correa Martínez, los cuales se publicarán por tres veces, en intervalos de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación** y en el periódico La Jornada, ambos con domicilio en México, Distrito Federal, en términos de lo dispuesto por el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la Materia; edictos en los que se redactará una síntesis de la demanda, haciéndole saber a las tercero perjudicadas tantas veces mencionadas que deberán comparecer dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos, ante este Juzgado Segundo de Distrito a deducir lo que a sus intereses convenga dentro del

presente juicio de garantías, apercibido que de no comparecer al juicio en los términos ordenados, las posteriores notificaciones se le harán por lista de acuerdos que se publiquen en los estrados de este tribunal.

Hágase saber a las partes quejas en ambos expedientes acumulados. que los edictos cuya publicación se ordena y en los cuales se insertará lo conducente, quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, en donde deberá recogerlos en un término no excedente de cinco días hábiles a su notificación, y transcurrido dicho plazo cinco días más para que los haga llegar a su destino, con el apercibimiento que en el caso de no cumplir, se decretará el sobreseimiento en el Juicio de amparo, de conformidad con lo dispuesto por la Jurisprudencia sostenida por la Segunda Sala de la H. Suprema Corte de Justicia de la Nación, publicada en el tomo 9 XVI, julio de 2002, Novena Época, cuyo rubro es: Emplazamiento por edictos al tercero perjudicado. El incumplimiento del quejoso de recogerlos. Pagar su publicación y exhibirla al lugar sobreseimiento.

Asimismo, deberán fijarse en los estrados de este juzgado copia del presente proveído.

Por el motivo anterior, la audiencia constitucional señalada para el día de hoy se difiere y para su desahogo se fijan las nueve horas del día veintisiete de abril del año en curso.

Notifíquese personalmente a la quejosa y terceros perjudicados.

Lo acuerda y firma el licenciado Francisco Esteban González Chávez, Juez Segundo de Distrito, en el Estado de Guerrero, asistido del Secretario que autoriza y da fe. Rúbricas.

Lo que transcribo a usted en vía de notificación en forma, para su conocimiento y efectos.

Atentamente

Acapulco, Gro., a 27 de enero de 2004.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Guerrero

Guillermo Gutiérrez Peña

Rúbrica.

(R.- 192015)

OPERADORA DE LA ZONA DEL PACIFICO, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE
ACCIONISTAS DE LA EMPRESA OPERADORA DE LA ZONA DEL PACÍFICO,
S.A. DE C.V.

Por la presente, y de conformidad con el Art. 2675 del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos en las distintas entidades federativas y 43 de los Estatutos Sociales de esta Sociedad y por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los accionistas a una Asamblea General Ordinaria de Operadora de la Zona del Pacífico, S.A. de C.V., que tendrá verificativo en el inmueble ubicado en Presidente Masarik número 101-701 colonia Polanco Delegación Miguel Hidalgo código postal 11560 México, Distrito Federal, el próximo día 2 de abril de 2004 a las 9:00 horas, en segunda convocatoria, se informa que a partir de la fecha de la publicación de la misma se dejará a disposición de los socios en las oficinas de la sociedad el informe anual a que se refiere el artículo 172 de la LGSM.

Asimismo en los términos del artículo 52 de los estatutos sociales, los accionistas deberán acreditar su carácter exhibiendo los títulos de sus acciones, la Asamblea se llevará a cabo bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA
ASAMBLEA ORDINARIA

I. Informe del Presidente del Consejo de Administración por las actividades del ejercicio concluido el 31 de diciembre de 2003.

II. Discusión, aprobación o modificación de los estados financieros por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2003, después de oído el informe del comisario.

III. Asuntos generales.

México, D.F., a 8 de marzo de 2004.

Lic. Javier Martínez Campos

Administrador Unico

Rúbrica.

(R.- 192211)

Estados Unidos Mexicanos
Comisión Federal de Telecomunicaciones
EDICTO

La Dirección General de Comunicación Vía Satélite (en lo sucesivo, la DGCVS), dependiente de la Coordinación General de Servicios de Telecomunicaciones, de la Comisión Federal de Telecomunicaciones (en lo sucesivo, la Comisión), órgano desconcentrado de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (en lo sucesivo, la Secretaría), en términos de las fracciones II, V, X, XIII, XIV y XVI del apartado A del artículo 26 del Reglamento Interno de la Comisión tiene, entre otras facultades, las de recibir las solicitudes para el otorgamiento, modificación, prórroga y revocación de permisos de servicios satelitales de telecomunicaciones que turne la Secretaría, y tramitar las mismas al interior de la Comisión; vigilar la debida observancia a lo dispuesto en los títulos de concesión, asignaciones y permisos en materia de servicios satelitales de telecomunicaciones y proponer al Pleno de la Comisión, recomiende a la Secretaría la imposición de las sanciones correspondientes por violación a las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables a dichos servicios, someter a la consideración del Pleno los asuntos en que proceda la declaración de rescate, requisa, revocación, caducidad o abandono de trámite, relativas a los servicios satelitales de telecomunicaciones, en términos de las disposiciones aplicables, para que dicho órgano, en su caso, emita opinión a la Secretaría; integrar adecuadamente a los expedientes de las concesiones y permisos en operación de los servicios satelitales de telecomunicaciones, la información y documentación relativa, y remitirlos, para su custodia, a la oficina de archivo correspondiente; ordenar y llevar a cabo la notificación de los actos y resoluciones que le sean encomendados; y las demás que le confieran el Pleno o el Presidente de la Comisión, por lo que, tomando en consideración las circunstancias particulares del presente asunto en el que, con fecha 25 de julio de 1997, la empresa Localizadores B.C., S.A. de C.V., presentó ante la Secretaría solicitud para obtener un permiso para instalar y operar una estación terrena transmisora en la ciudad de Tijuana, Baja California, a fin de establecer una red de comunicaciones vía satélite con estaciones remotas, y toda vez que no informó a la Secretaría, ni a la Comisión, el cambio de su domicilio, por lo que esta dependencia del Ejecutivo Federal desconoce, a la fecha del presente edicto, el domicilio o lugar en el que pueda ser notificada personalmente, como lo dispone la fracción I del artículo 35 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo (en lo sucesivo, LFPA), de aplicación supletoria a la Ley Federal de Telecomunicaciones, de conformidad con la fracción II del artículo 8 de esta última, contravino el segundo párrafo del artículo 15 de la LFPA y, dado que la documentación anexa a su solicitud se encuentra incompleta, con el objeto de dar el debido trámite a dicha solicitud, por este conducto, con fundamento en la fracción III del artículo 35 de la LFPA, se le notifica el requerimiento para que, dentro de un plazo de Cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la tercera publicación del presente edicto en el **Diario Oficial de la Federación**, como lo dispone el artículo 37 de la LFPA, ratifique o rectifique ante la Dirección General de Comunicación Vía Satélite de la Coordinación General de Servicios de Telecomunicaciones de la Comisión, el domicilio en el que pretende instalar y operar la estación terrena transmisora, así como el domicilio, denominación y propietario de las estaciones terrenas de recepción, apercibiéndola que de no presentar o exhibir la documentación e información antes mencionada, con fundamento en el artículo 17-A de la LFPA, se desechará de plano el trámite de su solicitud y se ordenará la devolución de la

documentación respectiva a la Dirección General de Política de Telecomunicaciones de la Secretaría, donde estará a su disposición en días y horas hábiles de acuerdo con el artículo 30 de la LFPA. Lo anterior, sin perjuicio de que la Comisión proponga a la Secretaría la declaración de abandono del trámite de su solicitud con fundamento en los artículos 17 y 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1o., 3o. fracciones III y XIII, 4o., 8o., 31 fracción II, 32, en relación con el 24 y Décimo Primero Transitorio de la Ley Federal de Telecomunicaciones; 15, 17-A, 30, 32, 35 fracciones I y III, y de la LFPA, de aplicación supletoria a la Ley de la Materia en términos de su artículo 8o.; 37 Bis fracciones V, XVII, XXV, XXVII y XXX del Reglamento Interior de la Secretaría; primero y segundo del Decreto por el que se crea la Comisión; así como en el artículo 26 apartado A fracciones II, V, X, XIII, XIV y XVI del Reglamento Interno de LA Comisión.

Atentamente

México, D.F., a 29 de enero de 2004.

Directora General de Comunicación Vía Satélite

Cynthia Cruz Chávez

Rúbrica.

(R.- 192235)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Michoacán
Juzgado de Primera Instancia Materia Civil
Tacámbaro, Mich.

EDICTO

Dentro del expediente marcado con el número 701/2003, relativo al juicio ordinario civil sobre prescripción positiva, promovido por Albertina Rodríguez Hernández, frente a Ana María Ortega de Reynoso.

Por medio del presente se convoca a la demandada Ana María Ortega de Reynoso, de quien se ignora el domicilio, se ordena emplazar por medio de edictos que se publicarán tres veces consecutivas, en el Periódico Oficial de la Federación, Periódico Oficial del Estado y de mayor circulación en la entidad y estrados de este Juzgado, para que comparezca dentro del término de 30 treinta días contados a partir de la publicación del primer edicto, a contestar la demanda instaurada en su contra, bajo apercibimiento legal que en caso de no hacerlo dentro de dicho lapso, se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, salvo prueba en contrario, quedando a su disposición las copias de la demanda en la Secretaría de este Juzgado, así como para que señale domicilio para recibir notificaciones personales en esta ciudad, bajo apercibimiento legal que en caso de no hacerlo las mismas se le harán en los términos legalmente previstos.

Tacámbaro, Mich., a 18 de febrero de 2004.

El Secretario de Acuerdos
Lic. Carlos González Ayala
Rúbrica.

(R.- 192251)

PRIMER AVISO NOTARIAL

Por escritura cuarenta y nueve mil ochenta y nueve, ante mí, de veinticuatro de febrero de dos mil cuatro, Socorro Elvira Simeón Osorio en su carácter albacea y única y universal heredera de la sucesión testamentaria de María de los Angeles Osorio Vargas, manifestó su conformidad de tramitar dicha sucesión ante mí, reconoció la validez del testamento otorgado, reconoció sus derechos hereditarios y aceptó la herencia que le fue deferida, y manifestó que en su oportunidad procederá a formular el inventario de los bienes relictos.

México, D.F., a 24 de febrero de 2004.

Notario 25 del Distrito Federal

Lic. Emiliano Zubiría Maqueo

Rúbrica.

(R.- 192264)

AVISO NOTARIAL

BEATRIZ EUGENIA CALATAYUD IZQUIERDO, titular de la Notaría número 194 del Distrito Federal, hago saber para los efectos del artículo 873 del Código de Procedimientos Civiles:

Que en escritura número 7,889, de fecha 4 de marzo del año 2004, ante mí, el señor Tenoch Tonatiuh Angulo Torres, aceptó la herencia y el cargo de albacea en la sucesión testamentaria del señor Ignacio Angulo Villaseñor.

El albacea formulará el inventario.

México, D.F., a 4 de marzo de 2004.

Titular de la Notaría No. 194 del D.F.

Lic. Beatriz E. Calatayud I.

Rúbrica.

(R.- 192307)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Sonora, con residencia en Ciudad Obregón

EDICTO

En el expediente 122/99, instruido a Oscar de la Vega de la Rocha por el delito de portación de arma de fuego del uso exclusivo de las fuerzas armadas, se ordenó notificar a Marcos Meza Rodríguez que cuenta con un término de tres días a partir de que se realice la publicación del presente, a fin de que manifieste lo que a su derecho corresponda respecto de la propiedad del vehículo marca Chevrolet, tipo pick-up, Cheyenne, color guinda, con placas de circulación 2UN112 tipo demostración, con número de serie 1GCEC34KXT2167105, en virtud de que fue desposeído del mismo, apercibido que de no hacer manifestación alguna dentro de dicho término, se le tendrá por conforme con la devolución del vehículo que solicita Oscar de la Vega de la Rocha.

Atentamente

Cd. Obregón, Son., a 13 de febrero de 2004.

Secretaria de Acuerdos del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Sonora

Lic. María Gregg Díaz

Rúbrica.

(R.- 192320)

**Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria
Administración General de Recaudación
Administración Local de Recaudación del Oriente del D.F.
Subadministración de Control de Créditos
Oficio Número: 322-SAT-09-IV-SCCREDITOS-CC-045741
ACUERDO DE NOTIFICACION POR EDICTOS**

Toda vez que el deudor, Govane de México, S.A. de C.V. con R.F.C. GME9104054BA, no manifestó su cambio de domicilio registrado en esta Administración Local del Oriente del D.F. Y al constituirse los el (los) Notificadore(s) Meza Muñoz Anarele y Karina Margarita García Muñoz en el domicilio ubicado en calle González Ortega 86 8 y 11, colonia Morelos, Delegación Cuauhtemoc, código postal 06200, México, D.F. Lo cual se hace constar mediante acta(s) circunstanciada(s) de fecha(s) 12 y 13 de febrero de 2004 informando que atendió al llamado Alejandro Anguiano Cornelias quien se identifica con credencial de elector 4729049483672 de fecha 2000 manifestando que el es empleado y se dedican a la venta de electrónica, que tienen un mes que ocupan la accesoria, pero que sabe por referencias que Govane de México, S.A. de C.V. cambia de domicilio y razón social con frecuencia al solicitarle documentos que acrediten su razón social se niega a hacerlo. Por lo que se encuentra desaparecido y se ignora su domicilio. Y en virtud de que esta Administración Local de Recaudación del Oriente del D.F., controla las Liquidaciones determinadas en la resolución número 326-SAT-R2-A13-VI-06251 de fecha 29 de septiembre del 2000. Emitido por Servicio de Administración Tributaria. Administración General De Aduanas. Aduana de ciudad Acuña. Departamento Legal. En la que se determina, por omisiones en el llenado del documento mediante el cual se pretendió acreditar el origen de las Mercancías de Procedencia Extranjera, levantándose al efecto el reporte de incidencias con fecha 16 de enero de 1998 al Pedimento de Importación número 3106-800085. Por cual se le genera el (los) siguiente(s) concepto(s): aprovechamientos por cuotas compensatorias \$ 110,378.00 (ciento diez mil trescientos setenta y ocho pesos 00/100 M.N.) pago del Impuesto al Valor Agregado por importación de bienes tangibles \$16,556.00 (dieciseis mil quinientos cincuenta y seis pesos 00/100 M.N.) multas establecidas en ley aduanera y su reglamento por procedimiento administrativo en materia aduanera \$10,549.00 (diez mil quinientos cuarenta y nueve pesos 00/100 M.N.) multas impuestas por infracciones a las Leyes Tributarias Federales \$11,589.00 (once mil quinientos ochenta y nueve pesos 00/100 M.N.) recargos \$68,367.00 (sesenta y ocho mil trescientos sesenta y siete pesos 00/100 M.N.) aprovechamientos por otras indemnizaciones \$ 15,070.00 (quince mil setenta pesos 00/100 M.N.).

Y con motivo de que con las acciones llevadas a cabo por esta unidad administrativa no se ha logrado localizar al deudor de referencia, Govane de México, S.A. de C.V., el que se encuentra desaparecido y se ignora su domicilio por lo que se hace necesario llevar a cabo la publicación por edictos de la resolución número 326-SAT-R2-A13-VI-06251 y controlado por esta Administración Local de Recaudación del Oriente del Distrito Federal con lo(s) créditos(s) H-2174492 H-2174493 H-2174494 H-2174495 H-2174496 H-2174497.

Por lo anteriormente expuesto esta Administración Local de Recaudación de Oriente del D.F. con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 4, 7 fracciones I, V, y XIII, 8 fracción III, y tercero transitorio de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1995, en vigor a partir del 1 de julio de 1997; 22 fracción II, con relación al artículo 20 fracciones I, XXII y XXIII, 39 apartado A, octavo transitorio del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 22 de marzo de 2001, en vigor al día siguiente de su publicación, artículo segundo del acuerdo por el que se señala el nombre, sede y circunscripción territorial de las Unidades Administrativas del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de mayo de 2002. Modificado mediante diverso publicado en el referido órgano oficial del 24 de septiembre y 30 de octubre del mismo año, ambos en vigor a partir del día siguiente de su publicación; así como en los artículos 134 fracción IV, y 140 del Código Fiscal de la Federación, se procede a notificar por edictos durante tres días consecutivos, la resolución número, 326-SAT-R2-A13-VI-06251 de fecha 29 de septiembre del 2000, cuyo resumen a continuación se indica:

Nombre y fecha de resolución: número 326-SAT-R2-A13-VI-06251 de fecha 29 de septiembre de 2000.

Administración controladora: Administración Local de Recaudación del Oriente del D.F.

Autoridad emisora: Servicio de Administración Tributaria. Administración General de Aduanas. Aduana de Ciudad Acuña. Departamento Legal.

Monto total de (los) crédito(s) fiscal(es): \$232,509.00.

Asimismo, se indica que la liquidación, 326-SAT-R2-A13-VI-06251 del 29 de septiembre de 2000

detallada y notificada por este medio, queda a su disposición en las oficinas de la Administración Local de Recaudación del Oriente del D.F., sita en Avena número 630, piso 7, colonia Granjas México, Delegación Iztacalco, México D.F.

Teléfono 52 28 02 84, fax 52-28-02-73, código postal 08400, en México, D.F., código postal 08400.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reección.

México, D.F., a 26 de febrero de 2004.

El Administrador Local de Recaudación del Oriente del D.F.

ACT. Javier Ricardo Ramírez Villanueva

Rúbrica.

(R.- 192338)

EDICTOS

AL MARGEN, UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA –MEXICO- ADMINISTRACIÓN LOCAL DE RECAUDACIÓN DEL ORIENTE DEL DISTRITO FEDERAL.

Sé notifica al contribuyente GOVANE DE MEXICO SA DE CV con R.F.C. GME9104054BA el oficio 326-SAT-R2-A13-VI-06251 de fecha 29 de septiembre del 2000, determinante de los créditos H-2174492 H-2174493 H-2174494 H-2174495 H-2174496 H-2174497 Emitida por SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA. Administración General de Aduanas. Aduana de Ciudad Acuña. Departamento Legal, Con la que se le genera él (los) siguiente(s) concepto(s). APROVECHAMIENTOS POR CUOTAS COMPENSATORIAS \$ 110,378.00 (CIENTO DIEZ MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.) PAGO DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO POR IMPORTACION DE BIENES TANGIBLES \$ 16,556.00 (DIESEISES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.) MULTAS ESTABLECIDAS EN LEY ADUANERA Y SU REGLAMENTO POR PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO EN MATERIA ADUANERA \$ 10,549.00 (DIEZ MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.) MULTAS IMPUESTAS POR INFRACCIONES A LAS LEYES TRIBUTARIAS FEDERALES \$ 11,589.00 (ONCE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.) RECARGOS \$ 68,367.00 (SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N) APROVECHAMIENTOS POR OTRAS INDEMNIZACIONES \$ 15,070.00 (QUINCE MIL SETENTA PESOS 00/100 M.N.) por omisiones en el llenado del documento mediante el cual se pretendió acreditar el origen de las Mercancías de Procedencia Extranjera, levantándose al efecto el reporte de incidencias con fecha 16 de enero de 1998 al Pedimento de Importación número 3106-800085 Y en virtud de haber desaparecido e ignorarse su domicilio. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º, 2º, 3º, 4º, 7º, fracciones I, VII, XVIII, 8º, fracción III, Primero, Tercero y cuarto transitorios de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1995, en vigor a partir del 1º de julio de 1997. Y modificada mediante Decretos publicados en el mismo órgano Oficial de difusión el 4 de enero de 1999 y 12 de junio de 2003, vigentes a partir del día siguiente de su publicación; 22, fracción II, con relación al artículo 20, fracciones I, XXII Y XXIII, 39 Párrafo primero, apartado A, del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 22 de marzo de 2001, en vigor el día siguiente de su publicación, modificado mediante decretos publicados en el órgano, Diario Oficial de la Federación, el 30 de abril de 2001 y 17 de junio de 2003, ambos vigentes a partir del día siguiente al de su publicación, y artículo segundo párrafo segundo del Acuerdo por

el que se señala el nombre, sede y circunscripción territorial de las Unidades Administrativas del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de mayo de 2002, modificado mediante diversos publicados en el Referido órgano oficial del 24 de septiembre y 30 de octubre, ambos de ese mismo año, todos en vigor a partir del día siguiente de su publicación; así como en los artículos 134 fracción IV y 140 del Código Fiscal de la Federación, se procede a notificar por edictos durante tres días consecutivos

MÉXICO, D.F., 26 de febrero de 2004.

EL C. ADMINISTRADOR LOCAL DE RECAUDACIÓN DEL
ORIENTE DEL D.F.

ACT. JAVIER RICARDO RAMÍREZ
VILLANUEVA.

**Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria
Administración General de Recaudación
Administración Local de Recaudación del Oriente del D.F.
Subadministración de Control de Créditos
Oficio 322-SAT-09-IV-SCCREDITOS-CC-045738
ACUERDO DE NOTIFICACION POR EDICTOS**

Toda vez que el deudor, Distribuidora Mexicana Sport, S.A. de C.V., con R.F.C. DMS980127V84, no manifestó su cambio de domicilio registrado en esta Administración Local del Oriente del D.F. Y al constituirse los el (los) notificadore(s) Natalia Osorio Gutierrez y Jiménez López Agripina en el domicilio ubicado en calle Zempoala 246, interior 8, Luz Saviñon y Cumbres de Acultzingo, colonia Narvarte, Delegación Benito Juárez, código postal 03020, México, D.F. Lo cual se hace constar mediante acta(s) circunstanciada(s) de fecha(s) 14 y 19 de noviembre de 2003 informando una señora quien dice apedillarse Juárez que en ese número 246 el interior 8 no existe, así como ninguna empresa u oficinas y no tiene documentación que acredite su dicho ya que ella no guarda la documentación, así mismo informa que en lugar de interior 8 sea interior "B", que es el que esta a un lado ya que ahí había un despacho Jurídico llamado "Sado-May" el cual controlaba varias empresas y tiene un anuncio de se renta para despacho o consultorio. Por lo que se encuentra desaparecido y se ignora su domicilio. Y en virtud de que esta Administración Local de Recaudación del Oriente del D.F., controla las liquidaciones determinadas en la resolución número 326-SAT-R2-A22-VII-04557 de fecha 27 de marzo de 2003. Emitido por Servicio de Administración Tributaria. Administración General de Aduanas. Aduana de Ciudad Juárez. En la que se determina, en virtud que el importador no cumplió debidamente con lo dispuesto por el artículo 36 fracción I inciso d) de la Ley Aduanera, así como lo previsto del artículo cuarto fracción II inciso b) del acuerdo por el que se establecen las normas, para la determinación del país de origen, de mercancías importadas y las disposiciones para su clasificación en materia de cuotas compensatorias. Por cual se le genera él (los) siguiente(s) concepto(s): aprovechamientos por cuotas compensatorias \$885,915.90 (ochocientos ochenta y cinco mil novecientos quince pesos 90/100 M.N.) pago del Impuesto al Valor Agregado por importación de bienes tangibles \$99,031.20 (noventa y nueve mil treinta y un pesos 20/100 M.N.) multas establecidas en Ley Aduanera y su Reglamento por Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera \$79,767.10 (setenta y nueve mil setecientos sesenta y siete pesos 10/100 M.N.) multas impuestas por infracciones a las Leyes Tributarias Federales \$ 69,321.90 (sesenta y nueve mil trescientos veintiun pesos 90/100 M.N.) recargos \$1,242,313.80 (un millon doscientos cuarenta y dos mil trescientos trece pesos 80/100 M.N.).

Y con motivo de que con las acciones llevadas a cabo por esta Unidad Administrativa no se ha logrado localizar al deudor de referencia, Distribuidora Mexicana Sport, S.A. de C.V., el que se encuentra desaparecido y se ignora su domicilio por lo que se hace necesario llevar a cabo la publicación por edictos de la resolución número 326-SAT-R2-A22-VII-04557 y controlado por esta Administración Local de Recaudación del Oriente del Distrito Federal con lo(s) créditos(s) H-1951694 H-1951695 H-19516 96 H-1951697 H-1951698.

Por lo anteriormente expuesto esta Administración Local de Recaudación de Oriente del D.F. con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 4, 7 fracciones I, V, y XIII, 8 fracción III, y tercero transitorio de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1995, en vigor a partir del 1 de julio de 1997; 22 fracción II, con relación al artículo 20 fracciones I, XXII y XXIII, 39 apartado A, octavo transitorio del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 22 de marzo de 2001, en vigor al día siguiente de su publicación, artículo segundo del acuerdo por el que se señala el nombre, sede y circunscripción territorial de las Unidades Administrativas del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de mayo de 2002. Modificado mediante diverso publicado en el referido órgano oficial del 24 de septiembre y 30 de octubre del mismo año, ambos en vigor a partir del día siguiente de su publicación; así como en los artículos 134 fracción IV, y 140 del Código Fiscal de la Federación, se procede a notificar por edictos durante tres días consecutivos, la resolución número, 326-SAT-R2-A22-VII-04557 de fecha 27 de marzo del 2003, cuyo resumen a continuación se indica:

Nombre y fecha de resolución: número 326-SAT-R2-A22-VII-04557 de fecha 27 de marzo de 2003.

Administración controladora: Administración Local de Recaudación del Oriente del D.F.

Autoridad emisora: Servicio de Administración Tributaria. Administración General de Aduanas. Aduana de Ciudad Juárez.

Monto total de (los) crédito(s) fiscal(es): \$2,376,349.90.

Asimismo, se indica que la liquidación, 326-SAT-R2-A22-VII-04557 del 27 de marzo del 2003 detallada y notificada por este medio, queda a su disposición en las oficinas de la Administración

Local de Recaudación del Oriente del D.F., sita en Avena número 630, piso 7, colonia Granjas México, Delegación Iztacalco, México D.F.

Teléfono 52 28 02 84, fax 52-28-02-73, código postal 08400, en México, D.F., código postal 08400.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reección.

México, D.F., a 16 de febrero de 2004.

El Administrador Local de Recaudación del Oriente del D.F.

Act. Javier Ricardo Ramírez Villanueva

Rúbrica.

(R.- 192340)

**Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria
Administración General de Recaudación
Administración Local de Recaudación del Oriente del D.F.
Subadministración de Control de Créditos
Oficio 322-SAT-09-IV-SCCREDITOS-CC-045739
ACUERDO DE NOTIFICACION POR EDICTOS**

Toda vez que el deudor, Estampados Super Modernos, S.A. de C.V. con R.F.C. ESM840522U75, no manifestó su cambio de domicilio registrado en esta Administración Local del Oriente del D.F.. Y al constituirse los el (los) Notificador(s) Daniel Cabrera Saavedra y David Acevedo Medina en el domicilio ubicado en calle Fray Servando Teresa de Mier 356, interior 2p, Roldán y Topacio, Centro de la Ciudad de México, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06000, México D.F. Lo cual se hace constar mediante acta(s) circunstanciada(s) de fecha(s) 25 y 28 de noviembre informando que acudio al llamado la C. Teresa Aguilar quien no se identifica, respondiendo que aproximadamente hace 3 años rentaba el inmueble Estampados Super Modernos, S.A. de C.V. pero que ahora lo ocupa Industrias Cuttie, S.A. de C.V. proporcionando fotocopia del formato R-1 para acreditar su dicho en el número 350 de la misma calle informan que desde hace 3 años desaparecio la empresa buscada desconociendo donde se pueda encontrar. Por lo que se encuentra desaparecido y se ignora su domicilio. Y en virtud de que esta Administración Local de Recaudación del Oriente del D.F., controla las liquidaciones determinadas en la resolución número 326-SAT-A24-3-10226 de fecha 29 de mayo de 2003. Emitido por Servicio de Administración Tributaria. Administración General de Aduanas. Aduana de Nuevo Laredo. Subadministración de Trámites y Asuntos Legales. En la que se determina, como consecuencia del dictamen técnico emitido por la Administración Central de Laboratorio y Servicio Científico de la Administración Central de Aduanas, mediante oficio 326-SAT-III-2.1-18505 de fecha 16 de abril de 1998 en la que la autoridad determina Incorrecta la descripción e inexacta clasificación arancelaria con Comisión de Impuestos y Cuotas Arancelarias. Por cual se le genera el (los) siguiente(s) concepto(s): pago del Impuesto al Comercio Exterior a la Importación Sector Privado (otros) \$3,428.00 (tres mil cuatrocientos cuarenta y ocho pesos 00/100 M.N.) pago del Impuesto al Valor Agregado por Importación de Bienes Tangibles \$21,125.00 (veintiun mil ciento veinticinco pesos 00/100 M.N.) aprovechamientos por cuotas compensatorias \$137,409.00 (ciento treinta y siete mil cuatrocientos nueve pesos 00/100 M.N.) multas establecidas en Ley Aduanera y su Reglamento por Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera \$18,045.00 (dieciocho mil cuarenta y cinco pesos 00/100 M.N.) multas impuestas por infracciones a las Leyes Tributarias Federales \$ 14,788.00 (catorce mil setecientos ochenta y ocho pesos 0/100 M.N.).

Y con motivo de que con las acciones llevadas a cabo por esta unidad administrativa no se ha logrado localizar al deudor de referencia, Estampados Super Modernos, S.A. de C.V., el que se encuentra desaparecido y se ignora su domicilio por lo que se hace necesario llevar a cabo la publicación por edictos de la resolución número 326-SAT-A24-3-10226 y controlado por esta Administración Local de Recaudación del Oriente del Distrito Federal con lo(s) créditos(s) H-1952593 H-1952594 H-1952596 H-1952597 H-1952598.

Por lo anteriormente expuesto esta Administración Local de Recaudación de Oriente del D.F. con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 4, 7 fracciones I, V, y XIII, 8 fracción III, y tercero transitorio de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1995, en vigor a partir del 1 de julio de 1997; 22 fracción II, con relación al artículo 20 fracciones I, XXII y XXIII, 39 apartado A, octavo transitorio del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 22 de marzo de 2001, en vigor al día siguiente de su publicación, artículo segundo del acuerdo por el que se señala el nombre, sede y circunscripción territorial de las Unidades Administrativas del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de mayo de 2002. Modificado mediante diverso publicado en el referido órgano oficial del 24 de septiembre y 30 de octubre del mismo año, ambos en vigor a partir del día siguiente de su publicación; así como en los artículos 134 fracción IV, y 140 del Código Fiscal de la Federación, se procede a notificar por edictos durante tres días consecutivos, la resolución número, 326-SAT-A24-3-10226 de fecha 29 de mayo del 2003, cuyo resumen a continuación se indica:

Nombre y fecha de resolución: número 326-SAT-A24-3-10226, de fecha 29 de mayo de 2003.

Administración controladora: Administración Local de Recaudación del Oriente del D.F.

Autoridad emisora: Servicio de Administración Tributaria. Administración General de Aduanas. Aduana de Nuevo Laredo. Subadministración de Trámites y Asuntos Legales.

Monto total de(los) crédito(s) fiscal(es): \$194,795.00.

Asimismo, se indica que la liquidación, 326-SAT-A24-3-10226 del 29 de mayo de 2003 detallada y notificada por este medio, queda a su disposición en las oficinas de la Administración Local de

**Recaudación del Oriente del D.F., sita en Avena número 630, piso 7, colonia Granjas México,
Delegación Iztacalco, México D.F.**

Teléfono 52 28 02 84, fax 52-28-02-73, código postal 08400, en México D.F., código postal 08400.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reección.

México, D.F., a 16 de febrero de 2004.

El Administrador Local de Recaudación del Oriente del D.F.

Act. Javier Ricardo Ramírez Villanueva

Rúbrica.

(R.- 192341)

**Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria
Administración General de Recaudación
Administración Local de Recaudación del Oriente del D.F.
Subadministración de Control de Créditos
Oficio 322-SAT-09-IV-SCCREDITOS-CC-045740
ACUERDO DE NOTIFICACION POR EDICTOS**

Toda vez que el deudor, Govane de México, S.A. de C.V. con R.F.C. GME9104054BA, no manifestó su cambio de domicilio registrado en esta Administración Local del Oriente del D.F. Y al constituirse los el (los) Notificadore(s) Meza Muñoz Anarele y Karina Margarita García Muñoz en el domicilio ubicado en calle González Ortega 86 8 y 11, colonia Morelos, Delegación Cuauhtemoc, código postal 06200, México, D.F. Lo cual se hace constar mediante acta(s) circunstanciada(s) de fecha(s) 12 y 13 de febrero de 2004 informando que atendió al llamado Alejandro Anguinano Cornelias quien se identifica con Credencial de Elector 4729049483672 de fecha 2000 manifestando que el es empleado y se dedican a la venta de electrónica, que tienen un mes que ocupan la accesoria pero que sabe por referencias que Govane de México, S.A. de C.V., cambia de domicilio y razón social con frecuencia al solicitarle documento que acrediten su razon social se niega a hacerlo. Por lo que se encuentra desaparecido y se ignora su domicilio. Y en virtud de que esta Administración Local de Recaudación del Oriente del D.F., controla las liquidaciones determinadas en la resolución número 326-SAT-R2-A13-VI-06250 de fecha 29 de septiembre de 2000. emitido por servicio de Administración Tributaria. Administración General de Aduanas. Aduana de Ciudad Acuña. Departamento Legal. En la que se determina, por omisiones en el llenado del documento mediante el cual se pretendió acreditar el origen de las Mercancías de Procedencia Extranjera, levantándose al efecto el reporte de incidencias con fecha 21 de enero de 1998 al Pedimento de Importación número 3106-8000110. Por cual se le genera él (los) siguiente(s) concepto(s): aprovechamientos por cuotas compensatorias \$100,094.00 (cien mil noventa y cuatro pesos 00/100 M.N.) pago del Impuesto al Valor Agregado por Importación de Bienes Tangibles \$15,014.00 (quince mil catorce pesos 00/100M M.N.) multas establecidas en Ley Aduanera y su Reglamento por Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera \$ 9,470.00 (nueve mil cuatrocientos setenta pesos 00/100 M.N.) multas impuestas por infracciones a las Leyes Tributarias Federales (\$10,510.00 diez mil quinientos diez pesos 00/100 M.N.) recargos \$61,998.00 (sesenta y un mil novecientos noventa y ocho pesos 00/100 M.N.) aprovechamientos por otras indemnizaciones \$13,529.00 (trece mil quinientos veintinueve pesos 00/100 M.N.).

Y con motivo de que con las acciones llevadas a cabo por esta Unidad Administrativa no se ha logrado localizar al deudor de referencia, Govane de México, S.A. de C.V., el que se encuentra desaparecido y se ignora su domicilio por lo que se hace necesario llevar a cabo la publicación por edictos de la resolución número 326-SAT-R2-A13-VI-06250 y controlado por esta Administración Local de Recaudación del Oriente del Distrito Federal con lo(s) créditos(s) H-2174486 H-2174487 H-2174488 H-2174489 H-2174490 H-2174491. Por lo anteriormente expuesto esta Administración Local de Recaudación de Oriente del D.F. con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 4, 7 fracción I, V, y XIII, 8 fracción III, y tercero transitorio de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1995, en vigor a partir del 1 de julio de 1997; 22 fracción II, con relación al artículo 20 fracciones I, XXII y XXIII, 39 apartado A, octavo transitorio del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 22 de marzo de 2001, en vigor al día siguiente de su publicación, artículo segundo del acuerdo por el que se señala el nombre, sede y circunscripción territorial de las unidades administrativas del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de mayo de 2002. Modificado mediante diverso publicado en el referido órgano oficial del 24 de septiembre y 30 de octubre del mismo año, ambos en vigor a partir del día siguiente de su publicación; así como en los artículos 134 fracción IV, y 140 del Código Fiscal de la Federación, se procede a notificar por edictos durante tres días consecutivos, la resolución número, 326-SAT-R2-A13-VI-06250 de fecha 29 de septiembre de 2000, cuyo resumen a continuación se indica:

Nombre y fecha de resolución: número 326-SAT-R2-A13-VI-06250, de fecha 29 de septiembre de 2000.

Administración controladora: Administración Local de Recaudación del Oriente del D.F.

Autoridad emisora: Servicio de Administración Tributaria. Administración General de Aduanas. Aduana de Ciudad Acuña. Departamento Legal.

Monto total de (los) crédito(s) fiscal(es): \$210,615.00.

Asimismo, se indica que la liquidación, 326-SAT-R2-A13-VI-06250 del 29 de septiembre del 2000 detallada y notificada por este medio, queda a su disposición en las oficinas de la Administración Local de Recaudación del Oriente del D.F., sita en Avena número 630, piso 7, colonia Granjas México, Delegación Iztacalco, México D.F.

Teléfono 52 28 02 84, fax 52-28-02-73, código postal 08400, en México, D.F., código postal 08400.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 26 de febrero de 2004.

El Administrador Local de Recaudación del Oriente del D.F.

Act. Javier Ricardo Ramírez Villanueva

Rúbrica.

(R.- 192343)

EDICTOS

AL MARGEN, UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA –MEXICO- ADMINISTRACIÓN LOCAL DE RECAUDACIÓN DEL ORIENTE DEL DISTRITO FEDERAL.

Sé notifica al contribuyente GOVANE DE MEXICO SA DE CV con R.F.C. GME9104054BA el oficio 326-SAT-R2-A13-VI-06250 de fecha 29 de septiembre del 2000, determinante de los créditos H-2174486 H-2174487 H-2174488 H-2174489 H-2174490 H-2174491 Emitida por SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA. Administración General de Aduanas. Aduana de Ciudad Acuña. Departamento Legal, Con la que se le genera él (los) siguiente(s) concepto(s). APROVECHAMIENTOS POR CUOTAS COMPENSATORIAS \$ 100,094.00 (CIEN MIL NOVENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.) PAGO DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO POR IMPORTACION DE BIENES TANGIBLES \$ 15,014.00 (QUINCE MIL CATORCE PESOS 00/100M M.N) MULTAS ESTABLECIDAS EN LEY ADUANERA Y SU REGLAMENTO POR PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO EN MATERIA ADUANERA \$ 9,470.00 (NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N.) MULTAS IMPUESTAS POR INFRACCIONES A LAS LEYES TRIBUTARIAS FEDERALES \$ (10,510.00 DIEZ MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS 00/100 M.N.) RECARGOS \$ 61,998.00 (SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.) APROVECHAMIENTOS POR OTRAS INDEMNIZACIONES \$ 13,529.00 (TRECE MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE PESOS 00/100 M.N.) por omisiones en el llenado del documento mediante el cual se pretendió acreditar el origen de las Mercancías de Procedencia Extranjera, levantándose al efecto el reporte de incidencias con fecha 21 de enero de 1998 al Pedimento de Importación número 3106-8000110 Y en virtud de haber desaparecido e ignorarse su domicilio. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º, 2º, 3º, 4º, 7º, fracciones I, VII, XVIII, 8º, fracción III, Primero, Tercero y cuarto transitorios de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1995, en vigor a partir del 1º de julio de 1997. Y modificada mediante Decretos publicados en el mismo órgano Oficial de difusión el 4 de enero de 1999 y 12 de junio de 2003, vigentes a partir del día siguiente de su publicación; 22, fracción II, con relación al artículo 20, fracciones I, XXII Y XXIII, 39 Párrafo primero, apartado A, del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 22 de marzo de 2001, en vigor el día siguiente de su publicación, modificado mediante decretos publicados en el órgano, Diario Oficial de la Federación, el 30 de abril de 2001 y 17 de junio de 2003, ambos vigentes a partir del día siguiente al de su publicación, y artículo segundo párrafo segundo del Acuerdo por el que se señala el nombre, sede y circunscripción territorial de las Unidades Administrativas del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de mayo de 2002, modificado mediante diversos publicados en el Referido

órgano oficial del 24 de septiembre y 30 de octubre, ambos de ese mismo año, todos en vigor a partir del día siguiente de su publicación; así como en los artículos 134 fracción IV y 140 del Código Fiscal de la Federación, se procede a notificar por edictos durante tres días consecutivos

MÉXICO, D.F., 26 de febrero de 2004.

EL C. ADMINISTRADOR LOCAL DE RECAUDACIÓN DEL
ORIENTE DEL D.F.

ACT. JAVIER RICARDO RAMÍREZ
VILLANUEVA.

BANCO DE DESARROLLO DE AMERICA DEL NORTE
FASE II DEL PROYECTO DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE GADSDEN
GADSDEN, ARIZONA
CONVOCATORIA DE LICITACION

La presente convocatoria de licitación se emite después de la publicación del Aviso General de Adquisición para este proyecto en el boletín, Noticias del BDAN, del día 9 de diciembre de 2003.

La Ciudad de Gadsden (el Convocante) pretende aplicar una porción de los recursos no reembolsables otorgados por el Banco de Desarrollo de América del Norte (BDAN) a través del Fondo de Infraestructura Ambiental Fronteriza (BEIF) que opera con aportaciones de la Agencia para la Protección Ambiental de los Estados Unidos (EPA), a los costos asociados con el Proyecto de Alcantarillado Sanitario.

Por este medio el Convocante solicita propuestas selladas de contratistas para el siguiente contrato que será financiado con una porción de los recursos arriba indicados:

Construcción de un sistema de alcantarillado sanitario que consiste en la instalación de aproximadamente 2.5 millas de tubería de alcantarillado por gravedad de 8 pulgadas de diámetro, aproximadamente 3 millas de tubería de impulsión de 6 pulgadas de diámetro, una estación de bombeo, controles, medición de caudales, pozos de visita, descargas domiciliarias, reposición/reconstrucción del pavimento de calles y de las entradas de coches, relleno de fosas sépticas existentes, control de tráfico y todos los accesorios necesarios y obras relacionadas de la Fase II del Proyecto de Alcantarillado Sanitario de Gadsden en el condado de Yuma, como se muestra en los documentos de licitación.

El proceso de licitación para los contratos que serán financiados con recursos no reembolsables del BDAN se llevará a cabo conforme a las Políticas y Procedimientos de Adquisición y Contratación del BDAN y la participación en esas licitaciones estará abierta a empresas de cualquier país.

Los documentos de licitación serán publicadas únicamente en inglés y podrán ser adquiridos, mediante el depósito reembolsable de \$175.00 dólares americanos, en las oficinas del Secretario Municipal y del Superintendente de Calles, ambas ubicadas en 198 S. Main Street, Yuma, Arizona 85364. El depósito será reembolsable siempre y cuando se devuelvan los planes y especificaciones en condiciones utilizables en los diez (10) días inmediatamente después de la fecha de apertura de las propuestas. Si se solicita, los documentos se enviarán por mensajería; sin embargo, no se puede hacer responsable por la pérdida o entrega tardía de los mismos.

Asimismo, los documentos de licitación podrán ser inspeccionados en los siguientes lugares:

McGraw/Hill Dodge Construction Market Data McGraw/Hill Dodge
3110 N. Central, #155 4045 McDowell Road, Ste 200 2900 E. Broadway
Blvd., #116

Phoenix, AZ 85012 Phoenix, AZ 85008 Tucson, AZ 85716
602-631-3075 602-220-4497 520-323-2774

Se celebrará una junta de aclaraciones que tendrá lugar en la oficina del Yuma County Public Works Building, que se localiza en 4343 S Avenue 5 1/2 E, Yuma, Arizona 85365, a las 10:00 horas (hora de Arizona) el miércoles, 31 de marzo de 2004. Inmediatamente después de la junta, se realizará una vista al lugar del proyecto para todos los contratistas interesados en ver el sitio.

Todas las propuestas deberán incluir una garantía de seriedad por un monto no menor del cinco por ciento (5%) del valor total de la propuesta.

Los licitantes deberán ser calificados para realizar el trabajo conforme a las leyes del Estado de Arizona y deberán estar de acuerdo en observar las mismas. Ninguna de las preferencias descritas en el Título 34 de los Reglamentos Modificados de Arizona aplicará a este contrato.

Cada propuesta deberá entregarse en un sobre sellado y marcado "Proposal to Construct Work-Yuma County, Gadsden Sanitary Sewer Connection Project Phase II" en la oficina del Clerk of Gadsden Townsite Improvement District número 96-7, que se localiza en 198 S. Main Street, Yuma, Arizona 85364, antes de las 11:00 horas (hora local), el día 16 de abril de 2004. Las propuestas serán abiertas durante la Sección Regular de la Mesa de Directores del 19 de abril de 2004 ante la presencia de aquellos representantes de los licitantes que opten por asistir en la misma dirección..

Se puede consultar en la dirección abajo indicada un registro de los posibles licitantes que han comprado las bases de licitación. Los licitantes interesados pueden obtener información adicional, así como inspeccionar y adquirir las bases de licitación, en las siguientes oficinas:

San Antonio, Texas, a 2 de marzo de 2004.

Banco de Desarrollo de América del Norte

Clerk and Superintendent of Streets, 198 S. Main Street, Yuma, Arizona 85364

Coordinador de Contratos y Adquiciciones

Lic Arturo Ibarra Gámez

Rúbrica.

(R.- 192464)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de la Función Pública
Organo Interno de Control en el Banco Nacional de Crédito Rural, S.N.C.,
en liquidación
Area de Responsabilidades
Expediente SAN-001/03
Oficio ARQ 096/2003
NOTIFICACION POR EDICTO

Sharon Agencia de Viajes, S.A. de C.V.

Presente

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37 fracciones XII y XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2, 35 fracción III, 37, 38 párrafo tercero, 70 fracciones II y IV, 72 y 73 y 76 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, 59, 60 fracción IV y 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 69 de su Reglamento y 63 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 2o. y 64 fracción I numeral 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, se le notifica el inicio del procedimiento administrativo para determinar posibles infracciones a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Públicos y, en su caso imponerle las sanciones administrativas que señalan los artículos 59, 60, 61, 62, 63 y 64 de la ley en mención, en virtud de que existen elementos para establecer que esa empresa, proporcionó información falsa en la presentación de su inconformidad, derivada de la licitación pública nacional número 06310001-013-01, al haber manifestado bajo protesta de decir verdad, y contrariamente a la realidad, que fue descalificada del procedimiento licitatorio antes mencionado, realizado por la Subdirección Corporativa de Recursos Materiales y Servicios Generales del Banco Nacional de Crédito Rural, S.N.C., hoy en liquidación, para la contratación del servicio de reservación y radicación a nivel nacional de boletaje de transportación aérea, no obstante que acompaño la documentación solicitada; por tal motivo se le concede un plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la presente notificación, para exponer dentro de dicho plazo lo que a su derecho convenga y, en su caso, aportar las pruebas que estime pertinentes ante esta Area de Responsabilidades, sito en el número 261, primer piso, avenida Baja California, colonia Hipódromo Condesa, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06170, en esta ciudad, en donde además podrá consultar el expediente citado, se le apercibe que si en dicho lapso no lo hace, precluirá su derecho en los términos del artículo 288 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria; esta Unidad Administrativa procederá a dictar la resolución correspondiente. De conformidad con los artículos 305, 306 y 316 del ordenamiento citado esa empresa deberá señalar domicilio en el Distrito Federal para recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes se harán por rotulón.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No reelección.

México, D.F., a 24 de febrero de 2004.

La Titular del Area de Responsabilidades

Lic. Claudia Montiel Araujo

Rúbrica.

(R.- 192475)

LA VEGA Y LA PIEDRA, S.A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de La Vega y La Piedra, S.A., a la Asamblea General Anual Ordinaria de Accionistas, que se llevará a efecto el día 29 de marzo de 2004, a las 10:00 horas, en el domicilio ubicado en Filadelfia número 128 despacho 401, colonia Nápoles, Delegación Benito Juárez, 03810 México, Distrito Federal, a efecto de desahogar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I.-Informe del Consejo de Administración por los ejercicios sociales concluidos al 31 de diciembre de 2001, 2002 y 2003.

II.-Presentación y, en su caso, aprobación de los estados financieros correspondientes a los ejercicios sociales de 2001, 2002 y 2003, previo informe del Comisario, en su caso, aplicación de resultados.

III.-Designación, renuncia o ratificación, en su caso, de miembros del Consejo de Administración y Comisario de la sociedad.

IV.-Remuneración a los miembros del Consejo de Administración y Comisario de la sociedad.

V.-Designación de delegados.

Los estados financieros de la sociedad al 31 de diciembre de 2001, 2002 y 2003, así como el informe del Comisario, correspondiente a los ejercicios sociales concluidos al 31 de diciembre de 2001, 2002 y 2003, estarán a disposición de los accionistas, quince días antes de la fecha de celebración de la asamblea, en el domicilio ubicado en Filadelfia número 128, despacho 401, colonia Nápoles, 03810 México, Distrito Federal, Delegación Benito Juárez.

Los accionistas podrán concurrir a la asamblea por si o por medio de representante, en este último caso, deberán otorgar la carta poder correspondiente; atento a lo dispuesto en el artículo 192 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, no podrán representar a accionistas los Administradores y Comisario de la sociedad.

Atentamente

México, D.F., a 1 de marzo de 2004.

Comisario

L.C.P. Jorge Alejandro Soria Gonzalez

Rúbrica.

(R.- 192484)

Inmobiliaria Obrera, S.A de C.V. en Liquidación

AVISO

Por Acuerdo de la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas celebrada el 17 de febrero de 2004, se resolvió entregar parcialmente el haber social de la sociedad, que asciende a la cantidad de \$51,000,000.00 (cincuenta y un millones de pesos 00/100M.N.), que se entregará a cada accionista en proporción a su participación en el capital social de la misma.

Lo anterior se comunica a los posibles acreedores de la sociedad, quienes tendrán el derecho de oposición en la forma y términos del artículo 9 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, D.F., a 23 de febrero de 2004.

D & T Case, S.A. de C.V.

Representante del Liquidador

C.P.C. Ernesto Valenzuela Espinoza

Rúbrica.

(R.- 192573)